Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

Salta, Miércoles 09 de Abril de 2003

 $N^{\underline{o}} 16.616$

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	ΤA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS			SAI	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
		(p/C. paiabla)
 Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales 		
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)		\$ 0,10
Convocatoria Asambleas Profesionales	,	\$ 0,10
Avisos Comerciales		\$ 0,10
Asambleas Comerciales		\$ 0,10
Avisos Administrativos		\$ 0,10
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0.10
BALANCES	,	
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág		
II - SUSCRIPCIONES	·	
Anual	\$ 100,00	
Semestral		
• Trimestral		
Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año		
Atrasado más de 2 meses y nasta 1 ano Atrasado más de 1 año		
Separata	•	
IV - FOTOCOPIAS		
 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos 		
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro»
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
 inserción del aviso en el Boletin Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/
 o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pag.
M.G.J. № 429 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1425
M.G.J. Nº 430 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1426
M.G.J. Nº 431 del 25/03/03 - Contrato de Locación de Servicios.	1426
M.S.P. Nº 432 del 25/03/03 – Subsidio	1427
M.S.P. Nº 433 del 25/03/03 – Subsidio	1427
M.S.P. Nº 434 del 25/03/03 – Subsidio	1428
M.G.J. Nº 435 del 25/03/03 - Contrato de Locación de Servicios.	1428
M.G.J. Nº 436 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1429
M.G.J. Nº 437 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1429
M.G.J. Nº 438 del 25/03/03 - Contrato de Locación de Servicios.	1429
M.S.P. Nº 439 del 25/03/03 – Subsidio.	1430
M.S.P. Nº 440 del 25/03/03 – Subsidio.	
M.G.J. Nº 441 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1431
M.G.J. Nº 442 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1431
M.G.J. Nº 443 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	
M.G.J. Nº 444 del 25/03/03 - Contrato de Locación de Servicios	
M.S.P. Nº 445 del 25/03/03 – Subsidio	1433
ACORDADA	
Nº 1775 – Corte de Justicia de Salta Nº 8.994	1433
EDICTO DE MINA	
Nº 1647 – San Lorenzo – Expte. № 17.255	1434
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA Nº 1789 - Sergio García del Río y otros - Expte. Nº 34-00590/02	1434
Nº 1789 – Sergio García del Río y otros – Expte. № 34-00590/02	
Nº 1789 – Sergio García del Río y otros – Expte. Nº 34-00590/02	1435
Nº 1789 – Sergio García del Río y otros – Expte. Nº 34-00590/02	1435
Nº 1789 – Sergio García del Río y otros – Expte. Nº 34-00590/02	1435
Nº 1789 – Sergio García del Río y otros – Expte. Nº 34-00590/02	1435

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 1788 – Azanis, Elías Moisés – Expte. № 60.216/02	1437
Nº 1782 – Fernández de Escalante, Lorenza – Expte. № 31.948/01	1437
Nº 1781 – Gribaudo, Juan Domingo – Expte. № 14.828/01	1438
Nº 1780 − García, María Magdalena − Expte. Nº 2-C-50.178/00	1438
Nº 1779 – Molina, Rómulo José – Expte. № 61.392/02	1438
Nº 1778 – Barroso, Zoilo Ladislao – Expte. № 38.880/99	1438
Nº 1777 – Saravia, Norma Lucrecia – Expte. Nº 55.193/02	1438
Nº 1776 – Flores, Eva Lucila – Expte. Nº 2-061.636/02	1439
Nº 1767 – Mulki, Félix – Expte. № 017.585/01	1439
Nº 1756 – Royano, Nolberto Claudio – Expte. Nº 27.145/01	1439
Nº 1753 – Romelia Robledo – Expte. № 41.928/02	
Nº 1751 – Rivas Chávez, Dominga, Chávez, Jesús Andrónico – Expte. Nº 060.534/02	1440
Nº 1748 – Alzogaray, Serapio – Expte. Nº 000578/02	
REMATES JUDICIALES	
Nº 1791 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. № 3.487/94	1440
Nº 1787 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. № 045.389/99	
Nº 1785 - Por Alberto O. López - Juicio Expte. № 5.535/02	1441
Nº 1769 - Por Marcos López - Juicio Expte. № C-14.452/98	1441
Nº 1752 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. № 023.657/01	1442
Nº 1701 − Por Gabriel Puló − Juicio Expte. Nº B-73.253/95	1443
EDICTOS DE QUIEBRA	
Nº 1783 - Caballero, Beatriz Irene - Expte. Nº 64.354/03	1443
Nº 1749 - Mueblería La Estrella S.R.L Expte. Nº 35.299/01	1444
Nº 1747 – Levy Marta y Rita S.H. S/Z – Expte. Nº 3.243/99	
Nº 1730 - Calvo Moscoso, Miguel Sebastián - Expte. Nº C-48552/99	1445
CONCURSOS PREVENTIVOS	
Nº 1793 - Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda	1445
Nº 1768 – Isasmendi, Humberto Daniel – Expte. № 059.536/02	
Nº 1704 – Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A. – Expte. № 66.061/03	1455
Nº 1694 – Raimondo de Calliera, Lilia Elsa – Calliera de Muñoz,	1446
Lilia Beatriz – Expte. № 001.588/03	1446
EDICTO JUDICIAL	
Nº 1746 – Cristina del Valle Oscariz – Expte. № 2C-49.484/99	1446

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

Sección COMERCIAL

Nº 1786 – Servisof S.R.L
Sección GENERAL
ASAMBLEAS PROFESIONALES
Nº 1790 – Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Pcia. de Salta, para el día 03/05/03 1449 Nº 1773 – Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 05/05/03
ASAMBLEA
Nº 1774 – Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Entidades Civiles, para el día 20/04/031449
AVISOS GENERALES
Nº 1771 – H. Tribunal Electoral de la Pcia. (Ağrupación Municipal Coalición Comunitaria)
RECAUDACIÓN
Nº 1794 − Del día 08/04/03

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 429

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.416/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Ileana Beatriz Danduch; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Ileana Beatriz Danduch, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Ileana Beatriz Danduch, D.N.I. Nº 22.455.325, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Ju-

risdicción 5 – Unidad de Organización 01 – Gastos Electorales - Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 430

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.413/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Fernando Fabián Zapata; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Fernando Fabián Zapata, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Fernando Fabián Zapata, D.N.I. № 17.580.746, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 — Unidad de Organización 01 — Gastos Electorales - Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO № 431

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.410/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Magdalena García Vaggi de Solá; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Magdalena García Vaggi de Solá, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Magdalena García Vaggi de Solá, D.N.I. Nº 24.424.659, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. $2^{\rm e}$ - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 — Unidad de Organización 01 — Gastos Electorales - Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 432

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 5.129/02 – código 134 corresponde I y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de medicamentos para diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas coordinaciones, solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley $N^{\underline{o}}$ 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.460,89 (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta con ochenta y nueve centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4^{9} Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) -- Ubeira -- David

DECRETO Nº 433

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 22.534/02 - código 89 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de materiales quirúrgicos, medicamentos, estudios y cateter Piotail.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas coordinaciones, solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.416,92 (Pesos diez mil cuatrocientos dieciséis con noventa y dos centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 434

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 92.237/031 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a Fresenius Medical Care Argentina S.A., para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las citadas Coordinaciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N^{0} 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de \$ 155.744,00 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por tratamientos de hemodiálisis.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 155.744,00 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 435

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.411/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Miguel Rodrigo Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Miguel Rodrigo Fernández, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto № 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Miguel Rodrigo Fernández, D.N.I. Nº 25.855.587, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 — Unidad de Organización 01 — Gastos Electorales - Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO № 436

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.412/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Ramiro Fernando Requejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Ramiro Fernando Requejo, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Ramiro Fernando Requejo, D.N.I. Nº 25.218.348, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 Unidad de Organización 01 Gastos Electorales Personal, Presupuesto vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 437

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.415/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora María Marta Medina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora María Marta Medina, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto № 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora María Marta Medina, D.N.I. Nº 27.175.832, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

- Art.' 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 Unidad de Organización 01 Gastos Electorales Personal, Presupuesto vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO № 438

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.417/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Stella Maris Ocaña de López Mirau; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Stella Maris Ocaña de López Mirau, a realizar

tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Stella Maris Ocaña de López Mirau, D.N.I. Nº 14.488.701, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 — Unidad de Organización 01 — Gastos Electorales - Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 439

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 21.910/02 - código 87 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de medicamentos para diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas coordinaciones, solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N^{α} 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.837,68 (Pesos cuatro mil ochocientos treinta y siete con sesenta y ocho centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO № 440

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 92.236/03-código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas al Instituto de Enfermedades Renales S.R.L., para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las citadas Coordinaciones solicitan la emisión del acto administrativo respetivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley $N^{\underline{o}}$ 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de \$ 157.955,23 (Pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con veintitrés centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por tratamientos de hemodiálisis.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 157.955,23 (Pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con veintitrés centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 441

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.418/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Carola Aranda de Ruiz de los Llanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Carola Aranda de Ruiz de los Llanos, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Carola Aranda de Ruiz de los Llanos, D.N.I. Nº 11.538.014, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 – Unidad de Organización 01 – Gastos Electorales - Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO № 442

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.409/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Edgardo Juan Carlos Ferrero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Edgardo Juan Carlos Ferrero, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Edgardo Juan Carlos Ferrero, D.N.I. Nº 23.548.643, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 Unidad de Organización 01 Gastos Electorales Personal, Presupuesto vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 443

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.419/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Marcelo Alejandro Serralta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Marcelo Alejandro Serralta, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003; Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Marcelo Alejandro Serralta, D.N.I. Nº 25.411.853, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 Unidad de Organización 01 Gastos Electorales Personal, Presupuesto vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO № 444

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.414/03

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Aurelia Plaza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Aurelia Plaza, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 10 de febrero y hasta el 10 de julio de 2.003;

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Aurelia Plaza, D.N.I. Nº 16.734.919, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 Unidad de Organización 01 Gastos Electorales Personal, Presupuesto vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 445

Ministerio de Salud Pública

Expte. № 92.234/03-código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamientos de hemodiálisis para diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las citadas Coordinaciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley $N^{\underline{o}}$ 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de \$ 51.023,00 (Pesos cincuenta y un mil veintitrés) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por tratamientos de hemodiálisis.

- Art. 2º Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 51.023,00 (Pesos cincuenta y un mil veintitrés) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente, con el concepto expresado anteriormente.
- Art. 3º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Los anexos de los Decretos 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 y 445 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

ACORDADA

O.P. Nº 1.775

R. s/c Nº 10.017

Circular Nº 30/2003

ACORDADA № 8.994

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril de dos mil tres, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los Sres. Jueces de Cortes Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que por Acordada Nº 8.975 del 03/03/03, se dejó en suspenso la inscripción del Martillero Federico Walter Zelarayán, hasta tanto aclarara una determinada situación procesal.

Que con fecha 2 de abril del corriente año, el mencionado martillero acompañó el instrumento que aclara dicha situación, y el día 03/04/03 cumplió con todos los requisitos exigidos para integrar la nómina de Martilleros autorizados para actuar en subastas judiciales.

Por ello:

ACORDARON:

I- Ampliar la nómina de Martilleros autorizados para actuar en subastas judiciales, administrativas y municipales durante el presente año, agregando al final de la misma y con el número de orden 84, al señor Federico Walter Zelarayán, domiciliado en calle Gral. Güemes Nº 1345, 1º Piso, de esta ciudad.

II- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto firmando para constancia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

> Dr. Guillermo A. Posadas Presidente – Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente Juez – Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig Juez – Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez - Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque Juez – Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso Secretaria de Corte de Actuación Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 09/04/2003

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 1.647

F. Nº 139.570

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Isabel Sayons, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada: San Lorenzo, que tramita mediante Expte. Nº 17255, ubicada en el Departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo

Inchauspe /69:

Esquinero N° 1 X= 7263371.5100 Y= 3552401.7000 Esquinero N° 2 X= 7263340.3700 Y= 3552470.3200 Esquinero N° 3 X= 7263028.1000 Y= 3552340.4000 Esquinero N° 4 X= 7263058.0500 Y= 3552276.9400

Superficie libre: 2 Has. 4550 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 20 de Marzo de 2003. Dr. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 09 y 23/04/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 1.789

F. Nº 139.805

Ref. Expte. Nº 34-00590/02 Agencia de Recursos Hídricos

Conforme disposiciones contenidas en Cód. de Aguas art. 51 se hace saber que los señores Sergio García del Río, José María García del Río; Ignacio Manuel García del Río y María Carolina García del Río actuales propietarios del inmueble Matrícula Nº 2782, y la razón social "Chivilme S.A." propietaria del inmueble Matrícula Nº 2.783, ambos del Dpto. Chicoana, tienen solicitada división de concesión de uso del agua pública que detentara el inmueble de origen ex Catastro Nº 123, para irrigar 149,6295 has. de ejercicio permanente (reconocido por Dcto. Nº 5.567 del 09/08/72) y 76,2000 has. de ejercicio eventual (reconocido por Dcto. 287-E del 21/05/58).

Dividida dicha concesión, corresponde al Catastro Nº 2782 una superficie bajo riego de 68,0355 has. y un caudal de 35,71 lts/seg; y al Catastro Nº 2783 una superficie bajo riego de 81,5940 has. y caudal de 42,83 lts/seg, ambas concesiones de ejercicio permanente, (art. 46 C.A.). Y una superficie bajo riego de 38,1000 has. con un caudal de 20 lts/seg. a cada una de las fracciones ya indicadas, concesión ésta última de ejercicio eventual (art. 47 C.A.).

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días y las personas con interés legítimo podrán hacer valer derechos dentro de los treinta días a contar de la última publicación del presente, en la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Mitre N^{Ω} 1017 de esta ciudad.

Salta, 13 de Febrero de 2003.

Dr. Rafael Angel Figueroa Asesor Letrado

Ing. Gustavo López Asensio Director General Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.734

F. Nº 139.712

Ref. Exptes. Nº 34-425/65; 34-164.679/91; 34-03.399/02; 34-03.483/03; 34-03.484/03 y su acum. 34-166.895/91; 34-03.485/03; 34-03.486/03 y 34-03.487/03.-

- 1) La razón social "José M. Cano e Hijos S.A." tiene solicitada división de derechos de uso de agua pública, para irrigar una superficie de 40 hectáreas de ejercicio permanente para los inmuebles identificados como Matrículas Nº 9962; 9963; 9964 y 9968, con dotación de 21 lts/seg. Asimismo adjudícase una superficie bajo riego de ejercicio permanente para 30 hectáreas con caudal de 15,75 lts/seg. a la Matrícula Nº 9969 y una superficie bajo riego de 10 hectáreas de idéntico carácter que las anteriores con dotación de 5,25 lts/seg. a la Matrícula Nº 9970, del departamento Anta. Todas las matrículas mencionadas surgen de la subdivisión del Catastro de origen Nº 496 de Anta, el cual posee concesión de ejercicio permanente (Art. 46 del C. A.) para irrigar 200 has, según Decreto Nº 2011/83 y modificatorio Nº 377/93, a derivar de la margen derecha del Río del Valle mediante Canal Propio.
- 2) Así también se solicita la división de derechos de uso de agua pública de ejercicio eventual para irrigar una superficie de 150 hectáreas para cada uno de los Catastro № 9962 y 9963 y dotación de 78,75 lts/seg. Esta concesión es reconocida para el catastro de origen mediante Decreto № 2011/1983 para una superficie de 300 hectáreas (art. 47 del C. A.), con dotación de 157,5 lts/seg.
- 3) El catastro de origen detenta un pedido de concesión de ejercicio eventual para irrigar 500 hectáreas, trámite sin finalizar, los derechos al uso de caudales

públicos se dividen en la siguiente forma: 150 hectáreas de superficie y dotación de 78,75 lts/seg. para el Catastro N° 9964; 100 hectáreas de superficie y dotación de 52,20 lts/seg. para el Catastro N° 9968; 150 hectáreas de superficie y dotación de 78,75 lts/seg. para el Catastro N° 9969 y 100 has de superficie y dotación de 52,20 lts/seg. para el Catastro N° 9970; los caudales se derivan del Río del Valle margen derecha mediante canal propio.

Conforme provisiones de los artículos Nº 201 y 318 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente por el término de cinco (5) días y en función del artículo Nº 309 del mismo cuerpo legal las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017 de esta ciudad.

Agencia de Recursos Hídricos, 27 de Marzo de 2003.

Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 11/04/2003

COMPRA DIRECTA

O.P. Nº 1.792

F. Nº 139.817

Ministerio de Salud Pública
H.P.A. "San Bernardo"
Servicio Gestión Compras
Compra Directa Nº 17 – Art. 13

Adquisición: "Drogas, reactivos y útiles menores de laboratorio"

Fecha de Apertura: 23/04/2003 Hs.: 11:00

Destino: Diferentes laboratorios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías Nº 69 – Salta.

Pliegos Sin Cargo

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 09/04/2003

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 1.729

F. v/c Nº 10.088

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Cecilia Margarita Gutiérrez Fornells (D.N.I. № 14.302.675) y José Luis Fama Campero (D.N.I. Nº 14.302.605), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1.349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 17 - Dpto. B - 1er. Piso, del Grupo Habitacional "272 Departamentos en Villa Palacios - Salta - Capital", cuenta № 439.167/1/ 1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publiquese por el término de tres (3) días. Salta, 01 de Abril de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela - Interventor - I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 09/04/2003

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 1.728

F. v/c Nº 10.087

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Víctor Hugo Barboza (D.N.I. Nº 20.327.935) y Sandra Patricia Pérez (D.N.I. Nº 21.314.055), de la Resolución I.P.D.U.V Nº 027/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 04 - Parcela 11 - del Grupo Habitacional "135 Viviendas en General Güemes -Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 02 de Abril de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela - Interventor - I.P.D.U.V.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 027/2003)

Salta, 04 de Febrero de 2003

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la provincia de Salta

RESOLUCION № 027

VISTO, el legajo B-103 de la Localidad de General Güemes de los Sres. Víctor Hugo Barboza D.N.I. N° 20.327.935 y Sandra Patricia Pérez D.N.I. N° 21.314.055; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Barboza / Pérez fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. № 1101 de fecha 09/12/92 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Viviendas en General Güemes — Provincia de Salta", identificada como Manzana 04 — Parcela 11.

Que a fs. 61 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 68 se expide en los siguientes términos: "...Se somete a dictamen de esta Asesoría el Legajo de referencia, a los fines de determinar si se encuentran cumplidas las condiciones para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente acordada a sus titulares. Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones. Mediante el informe emitido por el Area Recuperos, obrante a fs. 62/66, se verifica que el día 17/12/02, los adjudicatarios adeudaban a este Organismo, un total de 96 (noventa y seis) cuotas de amortización de la vivienda. De dicho informe surge asimismo, que el Sr. Barboza no adhirió al Plan de Regularización de Pagos dispuesto por Resolución Nº 220/99. Frente a la situación expuesta en el párrafo precedente, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a notificar reiteradamente a los interesados, a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado (fs. 46 y 48). En razón de contactarse que la vivienda en cuestión se encuentra habitada por extraños, se reiteró la intimación de pago a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 52/54. Con dichas diligencias se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 – Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93 como requisito previo a la revocatoria de la unidad. Hago notar que los adjudicatarios no se presentaron a responder a las intimaciones cursadas, demostrando con ello su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de procederse en caso de incumplimiento, a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida. A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la comprobación de que el inmueble no es habitado por el grupo familiar beneficiario, extremo que se verifica mediante inspección de fs. 50. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Víctor Hugo Barboza y Sandra Patricia Pérez, sobre la unidad identificada como Manz. 04 - Parc. 11, del Grupo Habitacional "135 Viv. en General Güemes"..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 69 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Barboza / Pérez.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82:

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. № 1101 de fe-

cha 09/11/92 de los Sres. Víctor Hugo Barboza D.N.I. Nº 20.327.935 y Sandra Patricia Pérez, D.N.I. Nº 21.314.055, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Viviendas en General Güemes — Provincia de Salta", identificada como Manzana 04 — Parcela 11, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo B-103.

Art. 2º - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el immueble desadjudicado, libre de ocupante y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º La presente Resolución será refrendada por la Sra, Gerente Social.

Art. 4º - Regístrase, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Gerente Social

Esc. Víctor Manuel Brizuela Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 144,00

e) 07 al 09/04/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.788

F. Nº 139.806

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de la Instancia C. y Com. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Azanis, Elías Moisés – Sucesorio". Expte. Nº 60216/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial local. (Art.

723 del C.P.C.C.). 25 de Marzo de 2003. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Juzgado en lo Civil y Comercial 9ª Nominación. Salta, 03 de Abril de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.782

R. s/c Nº 10.018

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Fernández de Escalante, Lorenza — Sucesorio", Expte. 031.948/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de Abril de 2003. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.781

F. № 139.793

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Gribaudo, Juan Domingo – Sucesorio", Expte. Nº 14.828/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 25 de Junio de 2.002. Fdo.: Dra. Nelda Villada, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.780

F. № 139.796

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "García, María Magdalena − Sucesorio", Expte. № 2C-50178/00, declara abierto el juicio sucesorio de María Magdalena García, y cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Abril de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.779

F. № 139.754

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial — 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos: "Molina, Rómulo José s/Sucesorio", Expte. 61.392/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Marzo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. № 1.778

F. Nº 139.785

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Juan Daniel Canavoso, en los autos caratulados: "Barroso, Zoilo Ladislao s/Sucesorio", Expte. Nº 38880/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 26 de Marzo de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.777

F. Nº 139.786

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, por Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos: "Saravia, Norma Lucrecia — Sucesorio", Expte. Nº 55193/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de Marzo de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. № 1.776

F. Nº 139.791

La Dra. Beatríz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Flores, Eva Lucila—Sucesorio", Expte. Nº 2-061.636/02; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. Salta, 27 de Marzo de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003.

O.P. Nº 1.767

F. Nº 139.768

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz De Vivar, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante "Mulki, Félix" Expte. Nº 017:585/01, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo aper-

cibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz De Vivar, Secretaria. Salta, 16 de Abril de 2.002.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/04/2003

O.P. Nº 1.756

F. № 139.752

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Royano, Nolberto Claudio — Sucesorio", Expte. Nº 27.145/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de Marzo de 2.003.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/04/2003

O.P. № 1.753

F. Nº 139.738

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil Comercial y de Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte — Orán en autos caratulados: "Sucesorio de Doña Romelia Robledo", Expte. Nº 41.928/02, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publícase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/04/2003

O.P. Nº 1.751

F. Nº 139.743

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 7ª Nominación, Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados "Rivas de Chávez, Dominga; Chávez, Jesús Andrónico S/Sucesorio", Exp. Nº 060534/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 20 de marzo de 2.003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/04/2003

O.P. Nº 1.748

F. № 139.737

La Dra. Olga Zulema Sapag, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación — Distrito Judicial del Sur — San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatríz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alzogaray, Serapio", Expte. 000578/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. María Beatríz Boquet, Secretaria. San José de Metán, 18 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/04/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.791

F. N° 139.814

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Pje. A. Figueroa Nro. 422 (Córdoba al 500). Ciudad de Salta. Remate: 11 de Abril de 2003. Hs. 19.00 en España 955 de esta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 15.865, Sección D, Manzana 27a, Parcela 6, dpto. Capital.

Base: \$ 13.216,88.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por integrante de la S.R.L. demandada y su familia.

Descripción del Inmueble: Se encuentra ubicado en Pasaje A. Figueroa Nro. 422, entre Córdoba (Al 500) y Buenos Aires, de la ciudad de Salta.

Sup. s/t: 237,62 m2.

Ext.: Fte.: 10 mts. - C/Fte.: 9,50 mts. - Fdo.: 29,50 mts.

Lim.: N: Lote nro. 8 - S: Pje. Figueroa. - E: Lotes nro.: 11, 12 y 13 - O: Lote nro. 37.

Al inmueble se ingresa por un pasillo. Tiene tres dormitorios. 2 de ellos de 4 x 4 mts. aproximadamente y uno de 3 x 3 mts., luego tiene una cocina comedor de 3 mts. x 5 mts., continúa con un estar de 3 mts. x 5 mts. aproximadamente, tiene un baño de 1,50 mts. x 1,50 mts. aproximadamente y un patio descubierto de 9,50mts. x 9,50 mts. Al final hay una pieza de materiales c/techo de losetas y chapas de cinc. Tiene todos los servicios.

Forma de Pago: Seña: 30% en el acto del remate. Comisión: 5%. Sellado 1,25%. Todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: A.F.I.P. c/ Gon-Gon Sports S.R.L. s/Ejecución fiscal, Expte. Nro. 3487/94. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Se deja constancia de la deuda de: \$ 357,09 de fs. 35 de Aguas de Salta y de \$ 4.404,95 de fs. 37 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Visitas: 9 y 10 de abril, de 9 a 13 y de 17 a 20 hs. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. Tel. 4391507. E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar. Salta, 8 de abril de 2.003.

Imp. \$ 40,00

e) 09 y 10/04/2003

O.P. Nº 1.787

F. Nº 139.807

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE \$ 33.429,90

Una Muy Buena Casa en Calle Abel Cornejo N° 1.757 - Salta

El día 11 de Abril de 2003 a hs. 18 en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibañez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Miralpeix, Alicia del Carmen - S/Incidentes» - Expte. Nº 045389/99, de los autos Miralpeix, Alicia del Carmen vs. Balmaceda de Cobo, Clelia Nora, Cobo, Luis Expte. Nº C - 012511/ 98 - Ej. Hip. Remataré con la Base de \$ 33.429,90.- el inmueble Catastro Nº 60.113 - Sección F - Manz. 143 «d» - Parcela 3 - Dpto. Capital - Sup.: 300 m2 - Ext.: Fte. 10 m. - Fdo.: 30 m. Lim.: N: Calle s/nombre - S.: Calle s/nombre - E: Lote 2 - O.: Lote 4. Se trata de una casa ubicada en calle Abel Cornejo Nº 1.757 - Ciudad de Salta, está compuesta de: un living comedor, 2 dormitorios 1 c/placard de madera, pasillo con paredes revestidas a media altura en cerámico, cocina c/paredes y techo revestida con azulejos, mesada de ónix con 2 bachas y mueble bajo mesada, lavadero con paredes y techo revestido en azulejos, todo con piso de granito, un baño de primera con bañadera, con piso de ónix, paredes y techo revestidos en azulejo, un garage para 1 vehículo, paredes revestidas a media altura c/azulejo y piso de granito, techo de loza y portón de madera, posee una galería, piso de granito, techo de cortina metálica plegable, una habitación con asador techo de loza y piso de granito, un baño de segunda y paredes con azulejo, un patio descubierto c/piso de granito y una pileta de natación revestida con azulejo de aprox. 5 x 3 m., una habitación de servicio, techo de loza y piso de granito, posee una salida hacia calle Patagonia Argentina con un portón metálico. Servicios: Cuenta con agua, luz, gas, cloacas, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Pedro Espasa. DNI. Nº 16.933.230, su esposa y dos hijos menores de edad en calidad de inquilinos sin contrato de alquiler. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien

(inmueble) que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera 282 - Tel. 4211676 - 156-058775 - Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.785

F. Nº 139.801

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE \$ 771,37

Terreno Baldío 10,71 x 28 Mts. Zona Juramento al 2.400. Ciudad

El Viernes 11/04/03, a Hs. 18,30 en España 955 (Coleg. Martilleros), Salta, remataré con la base de \$ 771,37 (2/3 V. Fiscal) el inmueble Mat. 131.637, S. J., M. 4a, P. 10, Dpto. Cap., Salta. Se trata de un terreno baldío de 10,71 x 28 mts. desocupado, c/malezas, s/ cercar, s/numeración, s/servicios conectados; sobre Pje. s/nombre (tierra), entre calles P.A. Velázquez, M. Benítez, Juramento y P. Gorriti. Ordena Sr. Juez del Trabajo Nº 3, en juicio c/Saravia, C.J.M. - Ejec. de Honorarios, Expte. Nº 5535/02. Edictos 3 días en B. Oficial y D. El Tribuno. Cond. de Venta: 30% del precio, a cuenta del mismo y en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta; arancel de Ley 5% más 1,25% (DGR) a cargo comp. y en el acto. la subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4254279 - 155005717.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.769

F. Nº 139.766

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles en el Departamento de Anta Provincia de Salta

El día 10 de Abril del 2003, a hs. 18 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por orden del Señor

Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom. Dr. Federico Agusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, el Martillero Marcos M. López, rematará en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Nagle S.A. y/o Pers. Resp. Por Ejecución Fiscal" Expte. Nº C-14.452/98 los siguientes inmuebles: 1ro Inmueble Matrícula 266 - rural del Dpto, de Anta - Río del Valle - Pcia, de Salta - Descripción: Fca. "Las puertas" formada por dos fracciones. Fracción 1º, Ext. N. E.: 532,50 m. - S.O.: 744,40 - S.E.: 663 m. S.O. 5.110 m. - Superficie 340 Has. /a 90 cas. 20 dm2 - Límites: N.E.: Lote de Belisario G. López - N.O.: Fca. Caja de Camelo de Suc. De Cayetano Vadazo - S.E. - Río del Valle - S.O.: Benjamín Herrera. Fracción 2º, Extensión: Fte. 8 cuadras -Fdo.: laguna Límites: N: Propiedad de Francisco Sosa -S: Río del Valle - E: proa. De Venancio P. de Juares - O. Fca. Casas viejas de B. Quiroga - Ant. Dom. 122 - F: 33/36 - As. 1 al 7. Estado de Ocupación y Mejoras: el inmueble se encuentra ubicado aproximadamente 8 km. de la Ruta Pcial. Nº 5 y del Cnel. Mollinedo se encuentra dividida en 2 fracciones separadas por el Cat. 7383. Las fracciones del Cat. 266 se encuentran sin ocupantes y sin mejoras. Con el monte - Base: \$ 127.894, equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. Matrícula 5853 - Pcia. de Salta - Dpto. de Anta. Descripción. Frac. 29 - Plano 455 - Sup.: 912 Has. 1.142 m2 - Ext. 5 plano - L.N. 3.302,41 - L.S.: 3.233,06 -L.E: 2.756,06 - L.O.: 2.7892,39 m. - Limites s/plano N: Fracción 30 - S. Frac. 13 - E. Frac. 12 - O. Frac. 5 - Ant. Dom.: Libro 16 y 25 - F. 13, 341 - 344 - 371 -Asunto 1, 2, 3 y 4. Ubicación, Estado de Ocupación y mejoras: Desde Localidad de Las Lajitas y p/ Ruta Nº 30 - Olleros a 30 Km. y a la izquierda p/camino vecinal 15 km. aprox. Sin alambrado perimetral. Monte bajo y espinudo, el frente Norte da a un camino vecinal de buen tránsito - Desocupado - Dpto. p/agricultura, sup. plana. Buen régimen de lluvia. Base: \$ 50.343.- equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. Forma de pago: en el acto de remate el 30% del precio. Saldo dentro del 5to. Día de aprobada la subasta. Sellado Dirección General de Rentas 1,25% a cargo del comprador. Comisión de Ley 5% (Monotributo). Establecer que no se encuentra en el precio de venta, el impuesto exigido en los Art. 7° , 8° y 13° sgtes. De la Ley 23905/91, debiendo hacerse antes de inscribirse la transferencia. Consultas al 155018043.

O.P. Nº 1.752

F. Nº 139.741

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Dos terrenos, uno con habitación y galería en Zorrilla esq. Arenales – Rosario de la Frontera

El día 11 de Abril de 2003 a las 18,30 horas en España Nº 955 de Ciudad de Salta, en autos: "Administración Remanente del Patrimonio Ex Banco Provincial de Salta c/ Cougat, Denise; Montero de Cougat, María del Valle s/Ejecuc. De Sentencia", Expte. Nº 023.657/01, Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nomin., Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría Nº 1, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con las bases correspondiente a 2/3 del V.F., los inmuebles embargados a fs. 25/26, propiedad de la co-demandada. 1) Base \$ 1.207 Matrícula Nº 2330, Secc. A, Mz. 29, Parc. 9, Dpto. Rº. de la Frontera. Datos cédula parcelaria: Fte.: 12.00 m.; L.N.: 30,47 m.; L.S.: 30,44 m.; Sup.: 365,40 m2; Lím. los de cédula parc. Plano № 94. Se trata de un terreno ubicado en calle Zorrilla y Arenales, tapiado con ladrillos sin deslindar con lote 10, con acceso por puerta metálica de una hoja. Construcción de una habitación de ladrillos y una galería ambos sin techo. Servicios sin conectar. Sin ocupantes 2) Base \$ 566,-Matrícula Nº 2331, Secc. A, Mz. 29; Parc. 10, Dpto. Rº de la Frontera, Datos cédula parcelaria: Fte. 12,00m.; L.N. 30.44 m.; L.S. 30.44 m. Sup.: 358.81 m2. Lim. los de cédula parc. Plano Nº 94. Se trata de un terreno baldío, ubicado en esquina de Zorrilla y Arenales, totalmente tapiado (ladrillos), sin deslindar con lote 9, tiene acceso por calle Zorrilla por portón de chapa dos hojas. Servicios sin conectar. Sin Ocupantes. Ambos con cordón cuneta y alumbrado público. Forma de Pago: 30% de contado a cuenta de precio en el acto del remate, más comisión de ley (5%) y sellado acta remate D.G.R. 1,25 % a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado remate depositar saldo de precio en Banco Macro Suc. Tribunales, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al martillero Eduardo Torino, Tel. (0387) 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

O.P. Nº 1.701

F. № 139.636

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL SIN BASE

Atahualpa S.R.L. - Quiebra

Casillas – Omnibus – Acoplados – Tanques – Rodillos – Motoniveladoras – Topadoras Caterpillar
D8 – Plantas de Aridos – Camiones – Palas de
Arrastre – Barredoras – Zarandas –
Hormigoneras – Etc.

El día Sábado 12 de Abril de 2003, a las 10 hs. en Avda, H. Yrigoyen Nº 1351, remataremos sin base y de contado, grupos electrógenos - chatarra pesada - ómnibus Scania y M. Benz - camiones Chevrolet, Groospal, Fiat 619 - camionetas Chevrolet, Toyota acoplados - tanques - rodillos compactadores neumáticos Tema Terra, lisos y pata de cabra Caterpillar 825 - motoniveladoras Astarsa 120, Huber Warco, John Deere—palas de arrastre—barredoras—casillas rodantes -motocompresores-cargadores frontal Caterpillar 930 y 966 - topadoras Caterpillar D8H, D8K semiremolques volcadores hidráulicos Praty - semi remolque carretón - tanques para asfalto - tierra filtrante diatomea Catuafilt - hormigoneras - plantas de áridos Barber Greene – zarandas etc. – conforme al catálogo de venta desde el lote 300 al 583, a disposición de los interesados. Condiciones de Venta: Contado más IVA 21 %, Comisión de ley: 10 %, Sellados Dirección General de Rentas: 0,6 %. Plazo de entrega de bienes: 20 días corridos desde la fecha de subasta. Los costos y riesgos de retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados, como así también la contratación de grúas o equipos pesados especiales y la cobertura de daños a terceros es responsabilidad y son a cargo exclusivo de los compradores. Reservas: Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de funcionamiento y conservación y la existencia de partes, accesorios u opcionales de los bienes a subastar. Las ventas se realizan ad-corpus, en el estado en que se encuentran y conforme a lo ordenado y constancias obrantes en autos. Impuestos: Los impuestos y tasas que gravan los bienes a subastar serán a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Ordena: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos -Atahualpa S.R.L. - Quiebra - Expte. Nº B-73.253/95 - Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El

Tribuno, dos días en El Pregón de Jujuy, El Clarín de Bs. As. y La Gaceta de Tucumán. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Púb. Francisco Segovia y Gabriel Puló. 20 de Febrero Nº 857—Tel. 0387-4315317. www.saltaremates.com.ar/atahualpa - email: atahualpa@saltaremates.com.ar

Imp. \$ 115,00

e) 04 al 10/04/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.783

F. v/c Nº 10.092

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, en autos "Caballero, Beatríz Irene — Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 64.354/03, hace saber que:

- 1) Con fecha 14 de Marzo de 2003 ha declarado la Quiebra de la Sra. Beatríz Irene Caballero, D.N.I. № 10.773.948, con domicilio real en Ruta 51 Kilómetro 7 ½ de la Localidad de San Luis y procesal en Calle Alvarado № 1563 Planta alta de la Ciudad de Salta.
- 2) Ha designado Síndico la CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló Nº 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.
- 3) Ha dispuesto la inhibición general de bienes de la fallida y la prohibición de hacerle pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.
- 4) Ha fijado como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el 08 de Mayo de 2003, o el siguiente día hábil.
- 5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los Informes Individuales, el 23 de Junio de 2003, o el siguiente hábil y, para la presentación del Informe General, el 20 de Agosto de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 04 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.749

F. v/c Nº 10.091

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: "Mueblería La Estrella S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-35299/01 ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mueblería La Estrella S.A. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer conocer que actúa como Síndico en autos el CPN Alfredo Julio Suárez Van Zuylen, con domicilio en Belgrano Nº 1078, quien atiende al público de martes a jueves de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. 6) Se hace saber que los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos por ante Sindicatura hasta el día 24 de mayo del año en curso, asimismo que se ha fijado los días 21 de julio y 19 de Setiembre del corriente año, para la presentación de los Informes Individuales y General, respectivamente, por Sindicatura. Si alguno de estos días se declarare feriado el plazo vencerá el próximo hábil. Salta, 04 de Abril de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.747

F. v/c Nº 10.090

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Viviana Calzetta de Vidal, Secretaria

autorizante Procuradora María Ester García, tramitan los autos caratulados: «Levy, Marta y Rita S.H. s/ Z -Concurso Preventivo» Expte. Nº 3243/99, se ha dictado la siguiente resolución: //// San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2003. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la Sociedad de Hecho de Marta Noemí Levy, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. Nº 11.708.160, domiciliada en Pasaje Raúl Galán Nº 3848 de esta ciudad y Rita Ester Levy, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. Nº 12.414.097 domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 569 de esta ciudad. II.- Disponer que actúe en el proceso falencial el C.P.N. Juan Carlos Bemsch designado funcionario del Concurso. III.- Fijar, para los acreedores post-concursales nuevo período verificatorio. En consecuencia, señálase hasta el día Lunes Veintiséis de Mayo de 2003, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación ante el síndico C.P.N. Juan Carlos Bemsch, en el domicilio de calle Godov Cruz Nº 140. Dpto. 6 de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes. IV.- Designar el día viernes Veinticinco de Julio de 2003, como fecha de presentación del Informe Individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V.-Designar el día Lunes Ocho de Septiembre de 2003, como fecha de presentación del Informe General previsto en el art. 39 de la Ley Concursal, ... VII.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al Síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. ... IX.- Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces.-... XIII.- Ordenar la inmediata realización de los bienes de los deudores. A sus efectos, desígnase perito enajenador al martillero que resulte sorteado de la lista que a tales efectos lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia. Fíjase para que tenga lugar la Audiencia del Sorteo, el que practicará en el despacho de la Provevente, el día Miércoles Nueve de Abril de 2003 a horas 11:00, o día siguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado. Ofíciese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema y al Colegio o Institución pertinente. ... Hágase Saber. Fdo. Dra. María Isabel Tenreyro, Juez - P/T. San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2003. Dra. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.730

F. v/c No 10.089

La Dra, Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2. Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Calvo Moscoso, Miguel Sebastián por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra (Pequeña)», Expte. N° C - 48552/99, hace saber que con fecha 3 de Abril de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Miguel Sebastián Calvo Moscoso, D.N.I. Nº 23.584.441», con domicilio real y procesal en calle Juan M. Leguizamón Nº 318, de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico Cr. José Daniel Daher, con domicilio en calle Florida Nº 190, de esta ciudad. Fijar el día 10 de Abril de 2003 a hs. 10.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 L.C.Q. (vía Incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 5 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 03 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 11/04/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 1.793

F. № 139.816

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. María Julia Villanueva, Secretaría Nº 46, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda. s/ Concurso Preventivo" que por resolución de fecha 4 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda., con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi 320 de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cervantes y Asociados, con domicilio en Luis M. Campos 1001, piso 1ero. A, de Capital Federal dentro del plazo que vence el día 21 de mayo de 2003. Informe art. 35 y 39 L.C. los días 4 de julio de 2003 y 2 de septiembre de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el día 9 de marzo de 2004, a las 10 hs. Buenos Aires, 25 de Marzo de 2003. Dr. Horacio F. Robledo, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.768

F. Nº 139.768

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes Nº (Distrito judicial - Centro Salta), Secretaría de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: «Isasmendi, Humberto Daniel - s/Concurso Preventivo (Pequeño)» Expte. Nº 059.536/02, hace saber que el día 11 de marzo del 2003, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo, del Sr. Isasmendi, Humberto Daniel, D.N.I. Nº 14.709.612, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 94, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del art. 14 inc. 3 L. O. C., art. 32 de la Ley de Concursos, hasta el día 14 de Mayo del 2003. Fíjase el día 26 de Junio del 2003, para que el Síndico presente el Informe Individual. Se reserva el Síndico la fecha para presentar el Informe General. Reservar el día y hora para que tenga lugar la Audiencia Informativa, art. 14 inc. 10 de la L. Q. C., y la fijación del período de exclusividad. Habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional, Raúl José Zendron, quien atenderá los días Miércoles y Viernes de 8 a 13 hs. en calle Avda. Belgrano Nº 1078. Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 3 de Abril de 2.003, Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/03/2003

O.P. Nº 1.704

F. Nº 139.646

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Cristina Juncosa, en

los autos caratulados "Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A. - Concurso Preventivo (grande)", Expte. Nº 66.061/03, ha resuelto con fecha 20 de marzo de 2003 declarar abierto el concurso preventivo de Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A., CUIT 30-6812458-1, con domicilio real en Av. Belgrano Nº 976 de esta ciudad. Fijar el día 13 de mayo de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura, Estudio de Cont. Públicos Aguilera - Rodríguez y Asoc., acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días Lunes, Martes y Jueves de 17 a 21 hs., al domicilio de calle 20 de Febrero Nº 144 de la ciudad de Salta. Fijar el día 25 de junio de 2003 para la presentación del informe individual y el 21 de agosto de 2003 para el informe general de créditos previsto en la LCQ. Reservar la fijación de día y hora de la audiencia informativa prevista en la LCO. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno o El Tiempo. Salta, 02 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 10/04/2003

O.P. № 1.694

F. № 139.625

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial Sur — Metán —, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Raimondo de Calliera, Lilia Elsa—Calliera de Muñoz, Lilia Beatríz y de la firma comercial "Lilia R. de Calliera y Lilia C. de Muñoz, Sucesión de Luis Bernardo Calliera Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 001.588/2003, hace saber: 1) Que en fecha 04 de Febrero de 2003 se ha declarado la apertura del concurso

preventivo de la Sra. Lilia Elsa Raimondo de Calliera, D.N.I. Nº 8.957.376, de la Sra. Lilia Beatríz Calliera de Muñoz, D.N.I. Nº 16.142.706 y de la firma que gira bajo la denominación de "Lilia Raimondo de Calliera y Lilia Calliera de Muñoz Sucesores de Luis Bernardo Calliera Sociedad de Hecho", con domicilio en calle Mitre Nº 70; Mitre Nº 50 y 20 de Febrero Nº 410 respectivamente de San José de Metán; 2) Designación de Síndico Titular al Contador Alberto Eduardo Tejerina quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Lunes y Miércoles de 08:00 a 12:00 en Gral. Güemes Nº 1349, 1º Piso de Salta Capital y los días Martes, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 en Gral. Güemes Nº 235 de San José de Metán; 3) Se intima a los acreedores para que formulen sus Pedidos de Verificación hasta el día 02 de Mayo de 2003. Publicación: 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 28 de Marzo de 2003. Dr. Teobaldo René Osores, Juez.

Imp. \$ 85,00

e) 03 al 09/04/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 1.746

R. s/c Nº 10.014

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: «Ruiz, Nicanor vs. Oscariz, Cristina del Valle - Divorcio - Tenencia de Hijos», Expte. Nº 2C - 49.484/99, cita a la demandada Sra. Cristina del Valle Oscariz, DNI Nº 12.918.183 para que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial que la represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 20 de marzo del 2.003. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Sin cargo

e) 08 al 10/03/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. № 1.786

F. № 139.800

Servisof S.R.L.

Por contrato constitutivo del 27 de Noviembre del 2001, certificadas por el Escribano D. Manuel Luis Zambrano Outes y modificatoria del 15 de Febrero del 2002, se constituyó la Sociedad "Servisof S.R.L." Socios: Angeles López López, de 52 años de edad, española, naturalizada, casada, D.N.I. Nº 93.689.098. CUIT Nº 27-93689098-4, empresaria, con domicilio en Pje. Yapeyú 2502 de la ciudad de Salta; Amparo N. Soto López de 28 años de edad, argentina, casada, D.N.I. Nº 22.946.275, CUIT Nº 27-22946275-5, farmacéutica, con domicilio en Pje. Yapeyú 2510 de la ciudad de Salta.

Domicilio: Ciudad de Salta, con sede social y administración en Pje. Yapeyú 2502.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: servicio de limpieza oficinas públicas o privadas, servicio de Ornamentación, servicio de Cuidado y Mantenimiento de Parques y Jardines, servicios Administrativos dentro de las empresas, servicio de Cadetería para el diligenciamiento de transporte de cualquier objeto requerido por el cliente, servicio de Gestoría, servicio Integral de Computación y Electrónica. Realizar operaciones de comercialización de los productos Agrícolas producidos en la zona – tabaco, poroto, pimentón etc. propios o ajenos, Ganadero, Minero, Petroquímicos, y todos los productos referentes a la Alimentación - productos derivados de cerdos, jamones, cuero y hueso salado, embutidos, etc. Caprinos, leche de cabra, queso y yogurt de cabra; vacunos, quesos, yogurt y derivados, que abastezcan el Mercado Ecológico de Indumentaria, lana de oveja, llama, etc. sin sustancias químicas. Actividades Turísticas - efectuar recorridos en la zona del Noroeste, mostrando las bellezas naturales y los lugares históricos, conformando un itinerario que comprenda un Circuito Chico de recorrido en la provincia de Salta -Cafayate, Valles Calchaquíes, bodegas y lugares históricos; Circuitos Grandes que comprendan las provincias de Jujuy, Tucumán y Salta comprendiendo los lu-

gares señalados precedentemente, bellezas naturales y lugares históricos como Tilcara, visita al Pucará, Humahuaca, Monumento al Indio, etc. Purmamarca: Iglesias construidas por los Jesuitas e Indios, etc. Edificar posadas en los lugares que sirvan para el descanso y toma fotográfica de los turistas, en relación al itinerario chico y grande que se menciona precedentemente. La explotación de todo lo relacionado con los Medios de Comunicación: Radiodifusión de frecuencia modulada, o amplitud modulada, televisión y prensa escrita, y otras técnicas de avanzada relacionada con los Medios de Comunicación y Publicidad, transmitiendo y efectuando en forma directa o indirecta, Programas destinados a Informar, Instruir, Enseñar, etc. en el aspecto cultural, artístico, ético, espiritual, comercial, social y formativo, para la preservación, desarrollo y mejoramiento de calidad de vida del Hombre y Sociedad.

Plazo de Duración: La duración de la Sociedad se fija en 20 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se integra por los Bienes Muebles que se describen en el anexo, representando la suma de pesos Diez Mil (\$10.000) en efectivo, conforme al Inventario que forma parte de este Contrato. Cada cuota social tendrá el valor de Pesos Diez (\$10), le corresponde por haber suscripto e integrado cada socio el 50% cada uno del Capital Social. Estando representado el Capital Social por 1.000 acciones, al haber integrado y suscripto, cada uno el 50% del Capital Social. 500 cuotas le pertenecen a la socia Angeles López López y 500 cuotas a Amparo N. Soto López.

Administración y Representación: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por la Sra. Angeles López López y el Sr. Gumersindo Soto Justicia, español, casado, de 61 años de edad, con domicilio en Pje. Yapeyú 2502 de la ciudad de Salta, C. F. Nº 11.680.560, revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad mediante la firma conjunta o indistinta de ellos. Durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad.

Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Económico Financiero de la Sociedad se practicará el 30 de Abril de cada año, debiendo confeccionarse, Inventario, Balance General de acuerdo a las normas legales vigentes.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/04/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 59,00

e) 09/04/2003

O.P.Nº 1.784

F. Nº 139.803

Círculo S.R.L.

Fecha del Inst. Constitutivo: En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta. República Argentina. A los 27 días del mes de Febrero de 2003 se reúnen los Señores

Datos Personales de los Socios: Mario Alberto Yellamo, DNI Nº 14.213.052, de estado civil casado, de 42 años de edad, domiciliado en Pje. Joaquín Castellanos Nº 264 de esta ciudad, de profesión Médico. Laura Elizabeth Moyano, DNI Nº 16.684.061, de estado civil casada, de 39 años de edad, domiciliada en calle Moreno s/Nº Manzana 34 B casa 17 Barrio 146 viviendas de esta ciudad, de profesión Médico. Carlos Hugo Ibarra, DNI № 8.180.289, estado civil viudo, de 55 años de edad, domiciliado en calle 20 de Febrero e Hipólito Irigoyen, Embarcación, Dpto. San Martín de esta provincia, de profesión Médico. Gustavo Andrés Morandini, DNI Nº 13.578.734, de estado civil casado, de 43 años de edad, domiciliado en Barrio 20 de Febrero Manzana 6 A Casa 8 de esta ciudad, de profesión Médico. Omar Gustavo Abdala, DNI Nº 20.398.643, de estado civil casado, de 34 años de edad, domiciliado en Barrio 200 viviendas monoblock Nº 10 Dpto. 5 PB de esta ciudad, de profesión Médico. Fernando Javier Sánchez, DNI № 21.328.479, de estado civil casado, de 32 años de edad, domiciliado en calle Arenales Nº 847 de esta ciudad, de profesión Médico. Guillermo Alejandro Richard, DNI Nº 12.618.381, de estado civil casado, de 44 años de edad, domiciliado en Pie. Joaquín Castellanos Nº 279 de esta ciudad, de profesión Médico. Misael Osvaldo Antelo Cortez, DNI Nº 12.964.592, de estado civil casado, de 56 años de edad, domiciliado en calle Las Pepitas Nº 67 de esta ciudad, de profesión Médico. Guillermo Eduardo Colorito, DNI Nº 22.084.472, de estado civil casado, de 31 años de edad, domiciliado en calle Laprida s/Nº, Monoblock 16, dpto. 4, planta baja de Barrio 200 Viviendas de esta ciudad, de profesión Médico. Todos de Argentinos y mayores de edad.

Razón Social: Círculo Sociedad Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Coronel Egües № 187, de la ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, Provincia de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto social la prestación de servicios de salud, como prestaciones médico sanatoriales, tareas de promoción, prevención y también comercialización de sistemas de medicina prepaga para brindar coberturas médico asistenciales, sea por cuenta propia o de terceros, a través de profesionales habilitados.

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción del presente contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), dividido en treinta y seis cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500), las cuales fueron suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios, es decir cuatro cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada socio. Siendo las mismas integradas de la siguiente manera: En este acto un 75 % en efectivo, el 25 % restante será integrado en una cuota de pesos quinientos (\$ 500) por cada socio a partir del día quince del mes siguiente al de la aprobación del presente contrato.

Composición del Organo de Administración y Representación Legal: Dr. Mario Alberto Yellamo con el cargo de Gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea de socios lo revoque.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/04/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$43,00

e) 09/04/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 1.790

F. Nº 139.812

Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERLA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 03 de Mayo de 2003 a horas 09:30 en la sede social sito en 12 de Octubre 801 - P.B. de la Ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Memoria y Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
- Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se celebrará una hora después con los miembros presentes.

Lic. Elsa Nélida Lesser Secretaria

Lic. Ana María Abram de García Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 09/04/2003

O.P. Nº 1.773

F. Nº 139.781

Colegio de Farmacéuticos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 11° de la Ley 4044(modificado por Ley 5580) convoca a los Sres. Farmacéuticos a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en calle Santiago del Estero N° 1341 de esta Ciudad, el día 5 de Mayo de 2003 a horas 20,30, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria, Balance General, Presupuesto de Recursos y Gastos.
- 2.- Fijación de la cuota anual (según art. 9 inc. c) de la Ley 4044/65).
- 3.- Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el Consejo Directivo.
- Consideración del plan de acción para el próximo período.
 - 5.- Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (art. 11° Decreto 2000).

Consejo Directivo

Farm. Teresa A. de Sarmiento

Secretaria

Farm. Hugo N. Torres
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 09/04/2003

ASAMBLEA

O.P. Nº 1.774

F. N° 139.777

Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y de Entidades Civiles (Metán)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y de Entidades Civiles, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Abril 2003 a partir de las 17 horas en su Sede Social de calle Avellaneda 56 de la Ciudad de San José de Metán para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior
- 2.- Memoria, Balance e Inventario

- 3.- Informe del Organo de Fiscalización
- 4.- Elección Parcial de Autoridades
- 5.- Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta.

El Quórum de la Asamblea será la Mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada una hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dardo D. Corvalán

Tesorero

Luis C. Lagarde

Presidente

Imp. \$8,00

e) 09/04/2003

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 1.771

R. s/c Nº 10.016

H. Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

Hacer saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal Coalición Comunitaria, con ámbito de actuación territorial en el Municipio San José de Metán, cuya denominación fue adoptada a los cuatro días del mes de marzo del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo Secretaria

Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 08 al 10/04/2003

O.P. № 1.770

R. s/c Nº 10.015

H. Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

Hacer saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal Unidos por Pichanal, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Pichanal, cuya denominación fue adoptada el día veintiuno del mes de octubre del año dos mil dos, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 08 al 10/04/2003

O.P. Nº 1.727

F. Nº 139,703

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL Nº 1.219

Salta, 10 de Marzo de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de Mayo de 2000, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los profesionales matriculados para el día 27 de Mayo de 2003 desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

- 3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios
- 3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos
- 3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración
- 3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°
 - c) Tribunal de Etica Profesional
- 3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios
- 3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

- 3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración
- 3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.
 - d) Comisión Fiscalizadora
- 1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario
- 1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público
- l (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y l (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración
- 1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1(un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

Artículo 2º: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	09-04-2003	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.
Viernes	25-04-2003	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.
Sábado	26-04-2003	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.
Lunes	12-05-2003	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Lunes	12-05-2003	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.
3 días hábiles de la presen	tación	Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.
Martes	27-05-2003	Acto eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de Avda. Belgrano 1.461 de la ciudad de Salta.

Artículo 3°: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 4º: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 5º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

> Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal Secretaria

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke Presidente

Imp. \$ 175,00

e) 07 al 11/04/2003

RECAUDACION

O.P. Nº 1.794

Saldo anterior	\$ 35.079,30		
Recaudación del día 08/04/03	\$	819,60	
TOTAL	\$ 35.898,90		

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL

Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
 - Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

